



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 6 de febrero de 1980

Núm. 16

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Adjunto Pulmón y Corazón, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local;

cal; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Tomás Caro Patón Gómez; suplente: Don Julio-Ignacio Feroso García.

En representación del Colegio Oficial: Don Jesús Mateo Romero; suplente: Don Carlos Illera Paisán.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Analista Clínico, y se hace

pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Carlos Belmonte Martínez; suplente: Don Angel Solohaga Calderón.

En representación del Colegio Oficial: Don Melchor Andrés García; suplente: Don Ignacio Adán Vallejo.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Traumatólogo, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don José Calvo Gridilla; suplente: Don Pedro Gago Romón.

En representación del Colegio Oficial: Don Tomás Miguelez Bustamante; suplente: Don Antonio Encina Lósada.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Urólogo, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Jesús Bustamante Bustamante; suplente: Don Miguel-Angel del Pozo Pérez.

En representación del Colegio Oficial: Don Joaquín Díez Cascón; suplente: Don José Luis de Guzmán Bregel.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Medicina General, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 24-9-79 y del "Estado" de 22-9-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Eugenio Jover Sanz; suplente: D. Agustín Caro Patón Gómez.

En representación del Colegio Oficial: Don Julián Andrés Ruiz; suplente: Don Manuel Maraña Quijada.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieron las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION** de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Médico Especialista en Anestesiología; y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: Don Eutiquio Cabezas Rubio.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Javier Castañeda Casado; suplente: Don Guillermo Ramos Seisdedos.

En representación del Colegio Oficial: Don José María Álvarez Alegre; suplente: Don Angel Argüello Blanco.

El Director Gerente del Hospital Provincial: Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieron las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

243

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fechas 5 de marzo y 4 de abril de 1979, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan:

Hros. de Cayetano Barcenilla. — Finca urbana situada en la calle Calvo Sotelo, número 14, con un valor catastral de 15.160 pesetas y una base imponible de 424 pesetas, en término municipal de Osornillo; que linda derecha, Emilio Polo; izquierda, Valentín Nestar González y fondo, Emiliano Polo. Débitos y costas presumibles, 1.355 pesetas.

Hros. de Miguel Ramos Ruiz. — Finca urbana en término municipal de Osornillo, situada en calle La Percha, número 1, con un valor catastral de 12.220 pesetas y una base imponible de 341 pesetas; que linda derecha, Afrodisio Marcos González; izquierda calle General Franco y fondo, Afrodisio Marcos González. Débitos y costas presumibles, 1.388 pesetas.

Hros. de Sabino Sedano. — Finca urbana en término municipal de Osornillo, situada en la calle José Antonio, número 12, con un valor catastral de pesetas 17.970 y una base imponible de 503 pesetas; que linda derecha, Cebrián Estébanez, Mariano; izquierda, el mismo y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 1.420 pesetas.

Eustasia Díez González. — Finca urbana en término municipal de Loma de Ucieza, situada en Gozón de Ucieza, en calle del Campo, número Y03, con un valor catastral de 33.116 pesetas y una

base imponible de 927 pesetas; que linda derecha, María Jesús Montes Díez; izquierda, Cipriano Medina Lozano y fondo, Nicolás Lerones Fontecha. Débitos y costas presumibles, 2.056 pesetas.

Hros. de An. Herrero Montes. — Finca urbana en término municipal de Loma de Ucieza, situada en Itero Seco, calle Rinconada, número 7, con un valor catastral de 17.655 pesetas y una base imponible de 494 pesetas; que linda derecha, Ángel Abades Rodríguez; izquierda, Guadalupe Herrero Ramos y fondo, Vicente Cuadrado Fernández. Débitos y costas presumibles, 1.962 pesetas.

Gregoria Arroyo Arroyo. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en la calle de la Cruz, número 2, con un valor catastral de 158.492 pesetas y una base imponible de 4.438 pesetas; que linda derecha, Hros. Francisco Alonso Ruiz; izquierda, Máximo García Maestro y fondo, José María González Provedo. Débitos y costas presumibles, 2.653 pesetas.

Luz Boadilla López. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en calle Extrarradio, número 164, con un valor catastral de 29.475 pesetas y una base imponible de 825 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo, con el Campo. Débitos y costas presumibles, 1.719 pesetas.

Cristina García García. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en calle Carremelgar, número 4, con un valor catastral de 30.165 ptas. y una base imponible de 844 ptas.; que linda derecha, Máximo García Maestro; izquierda y fondo, Jesús Linares Tranche. Débitos y costas presumibles, 1.733 pesetas.

Jesús González Ordóñez. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en la calle Extrarradio, número 107, de Santillana de Campos, con un valor catastral de pesetas 11.960 y una base imponible de 334 pesetas; que linda derecha, Florencio Vega Puebla; izquierda, Julián Romero González y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.289 pesetas.

Ceferino Gutiérrez de la Hoz. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en calle Esteban, número 3, de Santillana de Campos, con un valor catastral de 51.330 pesetas y una base imponible de 1.437 pesetas; que linda derecha, Manuel Párras Gutiérrez; izquierda, Escuelas y fondo, Ceferino González de la Hoz. Débitos y costas presumibles, 2.252 ptas.

Afilana de la Hoz Ortega. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en la calle Paraiso, número 24 de Santillana de Campos, con un valor catastral de 140.400 pesetas y una base imponible de 3.931 pesetas; que linda derecha, Daniel Antolín Arconada; izquierda, calle particular y fondo, Gregorio Iglesias Antolín. Débitos y costas presumibles, 4.421 pesetas.

Manuel Pérez Aguado. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en Miraflores, número 6, con un valor catastral de 41.400 pesetas y una base imponible de 1.656 pesetas; que linda derecha, Isabel Hijosa de la Hoz; izquierda, Marcelo Pérez Aguado y fondo, Isabel Hijosa de la Hoz. Débitos y costas presumibles, 2.441 pesetas.

Hros. de Juan Plaza. — Finca urbana en término municipal de Osorno la Mayor, situada en la calle Angel Torres, número 21, con un valor catastral de 177.615 pesetas y una base imponible de 4.973 pesetas; que linda derecha, Isaac González Noval; izquierda, Magdalena Berzosa Gutiérrez y fondo, Mariano García de la Hoz. Débitos y costas presumibles 5.326 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes el en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 21 de enero de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

244

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expediente de extravío del res-

guardo original del depósito Necesario sin Interés en Metálico número 881E 78N709R de fecha 20 de diciembre de 1978, constituido por don Manuel Fernandes Cerqueira, por un importe de 185.000 pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado. Todo ello cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente reglamento de esta Caja.

Palencia 30 de enero de 1980. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

367

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la Zona de Ventosa de Pisuerga (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión definitiva de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha Zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

Por consiguiente, las fincas de reemplazo deberán ser recibidas en las condiciones necesarias para que los adjudicatarios puedan realizar las faenas agrícolas características de la Zona.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 30 de enero de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroble.

365

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 964/79, Ejec. 79/79, seguidos a instancia de María Cruz Emilia Abad Antón y Matilde de Marín Vega, contra la empresa Santiago Arroyo González - Prida, últimamente con domicilio conocido en Palencia, y

en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente es del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — En Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Se tiene por designado a don Alfredo Sánchez Galindo, como Perito y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado para que en el plazo de dos días, nombre otro por su parte si así conviniere a su derecho, transcurrido el tiempo antes dicho, se procederá a la valoración de bienes por el nombrado, previo juramento y aceptación del cargo. Se acuerda oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a fin de que proceda al precinto del vehículo P-1985-C, propiedad del demandado Santiago Arroyo González - Prida.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Ante mí:

Y para que conste y sirva de notificación al interesado don Santiago Arroyo González - Prida, expido la presente en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

314

## Capitanía General de Canarias

Jefatura de Tropas de Gran Canaria, de Lanzarote y Fuerteventura. — Tercio D. Juan de Austria 3 de la Legión

#### Requisitoria

Jerónimo Muñoz Pérez, hijo de Jerónimo y Florentina, natural de Guardo (Palencia), de estado soltero, de 17 años de edad, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, con guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por el presunto delito de deserción y fraude en la causa s/n-80, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, don Joaquín Marchena Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario 28 de enero de 1980. — El Capitán Juez Instructor, Joaquín Marchena Rodríguez.

334

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 218-79, seguidos en este Juzgado, a instancia de Auto-

moción Palentina, S. A., se dictó sentencia conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Automoción Palentina, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don Juan León Miguel, vecino de Palencia, General Mola, 47, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan León Miguel, vecino de Palencia, General Mola, 47, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil doscientas setenta y siete pesetas de principal, trescientas veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Juan León Miguel.

Dado en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

285

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 66 de 1978, a instancia de don Dámaso Pulgar García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Julio Juanes Díez, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado

el día CUATRO DE MARZO próximo, a las DOCE HORAS de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado en Mayorga de Campos (Valladolid).

### Bienes embargados

Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-41262, en buen estado de funcionamiento, valorada en 170.000 pesetas.

Un turismo, Seat 131, matrícula VA-2955-D, color blanco, en buen estado de funcionamiento, valorado en 281.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

312

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 238/1979, a instancia de don Balbino Alfageme Barbero, mayor de edad, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Emilio Zorrilla García, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En Palencia a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una, como demandante don Balbino Alfageme Barbero, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra, como demandado don Emilio Zorrilla García, industrial, este por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Zorrilla García y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas

diez pesetas de principal, mil setecientas noventa y cuatro pesetas de gastos del procedimiento. Notifíquesele estas sumas, condenando al referido demandado, al total pago de las costas del procedimiento, Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — M/. José Redondo Araoz. — Ante mí, Mariano Ruiz.

242

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 6 de 1980, a instancia de doña María Dolores Oria Aldehuela, representada por el Procurador don Hidalgo Martín, contra don Sebastián Rodríguez Cisneros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio por desahucio de fincas rústicas con el número 6/1980, seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Dolores Oria Aldehuela, mayor de edad, casada, Funcionaria y vecina de Córdoba, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de otra como demandado don Sebastián Rodríguez Cisneros, mayor de edad y vecino de Becerril de Campos, sobre desahucio de fincas rústicas; y

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Dolores Oria Aldehuela, debo condenar y condeno a don Sebastián Rodríguez Cisneros, a que desaloje y deje a la entera disposición de la demandante y de la comunidad de bienes cuya acción ejercita, las fincas que en sustitución de las que aparecen descritas en los hechos primero y segundo de la demanda le hayan sido adjudicadas como fincas de reemplazo por el I. R. Y. D. A., con apercibimiento de lanzamiento si no las desalojara dentro del término legal y con imposición al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sen-

tencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubicado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — M/. José Redondo Araoz. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

313

## PALENCIA. — NUM. 2

### Requisitoria

Jesús García-Arisco López, de 21 años, soltero, albañil, hijo de Isabelo y de Eugenia, natural de Villatobás (Toledo) y vecino que fue de Torrejón de Ardoz, calle Rosario, Bloque Fortuni, número 1-1.º D, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 20/79 por hurto de uso y conducción ilegal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Palencia, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración indagatorias y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía que tan pronto sea habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la causa anotada.

Dado en Palencia, a treinta y uno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

356

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 4/1979, sobre lesiones, por medio del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 6, correspondiente al día 14 de enero de 1980, por lo que respecta a la procesada María del Juncal Castañeda Rodríguez, de 17 años, hija de Florencio y Carmen, obrera galletera, natural de Revilla de Santullán y vecina que fue de Aguilar de Campoo, en calle Barrio y Mier, núm. 48, por razón de haber sido hallada y reducida a prisión, quedando subsistente dicha requisitoria en cuanto a la otra procesada Carmen Rodríguez Seco.

Cervera de Pisuerga, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial P. S., Pilar Pérez.

358

## MADRID. — NUM. 17

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1408/78, promovidos por don Víctor Manuel Padín Yela, mayor de edad, viudo, empleado y con domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo,

número 243, respecto de su fallecida esposa doña Pilar Díez López, natural de Palencia, hija de Valentín y de Rufina y que tenía su domicilio en esta capital en el anteriormente indicado de su esposo, careciendo igualmente de descendientes ni ascendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos doña Felicidad, doña Carmen, don Valentín, doña Inés y doña Teresa Díez López, así como al esposo viudo, don Víctor Manuel Padín Yela, por lo que respecta a la cuota legal usufructuaria, que son quienes reclaman la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado sito en esta capital, Plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

309

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Por la presente y por haberlo así acordado S. S.ª, en autos de juicio de faltas número 86/80, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día siete de marzo, a las diez cuarenta, en la Sala Audiencia, a celebrar el juicio de faltas expresado, al lesionado Eduardo dos Santos, natural y vecino de Portugal, lo que deberá verificarse con las pruebas que intenten valer, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

329

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1458-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28. tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 8 despachos D. C. 6.ª, 400 pesetas.

Cumplimiento de 8 despachos, artículo 31, 1.ª, 200 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad Judicial, 730 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 210 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 21.603 pesetas.

Multa impuesta a los condenados, 2.200 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o. 25.783 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas veinticinco mil setecientas ochenta y tres pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales Manuel Alberto da Silva y Antonio Caballero.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, a Manuel Alberto da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

360

## Administración Municipal

### AMPUDIA

#### Anuncio de subasta

Siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Palencia, se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes (artículo 19 del Reglamento), se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de ochenta hectáreas de pastizal artificial en el Monte Torozos núm. 232 A) de este término municipal.

TIPO DE LICITACION. — Base, 60.000 pesetas. Índice, 120.000 al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 1980.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 1.200 pesetas, el 2 por 100.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 5 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento a las trece horas.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda ocho días después, también hábiles, a la misma hora y el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ..., con D. N. de I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las demás condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ... ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra).  
Lugar, fecha y firma.

Ampudia 29 de enero de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández. 303

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Astudillo 30 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 343

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo 30 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 343

### BOADILLA DEL CAMINO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se hace el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez. 326

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brañosera 26 de enero de 1980. — El Alcalde, Benjamín Vélez Rubio. 341

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña 31 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 344

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña 31 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 345

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Construcción de un Campo de Fútbol, vestuarios, duchas y tribuna", estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 31 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 355

### CISNEROS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez. 338

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, Amadeo Abab. 337

### FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a la obra de construcción de un puente sobre el río Carrión, en Fresno del Río, señalada con el número 40/79, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al

mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Fresno del Río 2 de febrero de 1980.  
—El Alcalde (ilegible).

382

#### FUENTES DE NAVA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 29 de enero de 1980.  
—El Alcalde (ilegible).

368

#### FUENTES DE VALDEPERO

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Valdepero 30 de enero de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

349

#### FUENTES DE VALDEPERO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pue-

da ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 30 de enero de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

349

#### HERRERA DE VALDECAÑAS

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, Amador González Arroyo.

383

#### HUSILLOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Husillos 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Luis Boto.

340

#### HUSILLOS

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Husillos 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Luis Boto.

340

#### LANTADILLA

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre cir-

culación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lantadilla 1 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

376

#### LANTADILLA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla 2 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

375

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava 31 de enero de 1980. — El Alcalde, C. Villagrà.

352

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales po-

drá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato 29 de enero de 1980. — El Alcalde, Aurelio Herrero. 331

#### POZO DE URAMA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozo de Urama 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Jesús del Río. 348

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Impuesto municipal sobre Gastos suntuarios (Cafeterías - Restaurantes y Bares).

Impuesto municipal sobre la publicidad.

##### Exacciones que se modifican

Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Quintana del Puente 30 de enero de 1980. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno. 361

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 28 de enero actual, las normas subsidiarias del Planeamiento de este término municipal, quedan sometidas a información pública durante un mes y durante dicho período queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de deducir las alegaciones pertinentes, según determina el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación urbana, en concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quintana del Puente 31 de enero de 1980. — Al Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno. 362

#### REQUENA DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Requena de Campos 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Luis Ortega. 324

#### RESPENDA DE LA PEÑA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Respenda de la Peña 30 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 332

#### REVENGA DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día

31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga de Campos 1 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 347

#### SAN MAMES DE CAMPOS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos de 29 de enero de 1980. — El Alcalde, Pablo del Valle. 319

#### SAN MAMES DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Pablo del Valle. 318

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1980, acordó, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 303 y número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, la contratación de un anticipo sin interés con la Caja de Crédito para Cooperación Provincial, de la Excm. Diputación, por un importe de 1.280.000 pesetas, y asimismo acordó la aprobación de las cláusulas que se establecen para el mismo, siendo de destacar, las siguientes:

1.ª—Dicho anticipo no devengará intereses y se reintegrará por semestres

vencidos, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de proceder a su reintegro anticipado, cuando lo estime oportuno.

2.<sup>a</sup>—Se destinará para nutrir el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de fosa séptica para depuración de aguas residuales del Barrio de la Estación de este Municipio.

3.<sup>a</sup>—Se afectan en garantía de este anticipo la totalidad de los recursos que este Ayuntamiento percibe de la Delegación de Hacienda.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Santibáñez de la Peña 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

353

#### SAN ROMAN DE LA CUBA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Román de la Cuba 30 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

336

#### TABANERA DE CERRATO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato 29 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos.

339

#### TABANERA DE CERRATO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

Ninguna.

##### Exacciones que se modifican

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato 30 de enero de 1980.—El Alcalde, Ramón Prádanos.

366

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

Cumpliendo lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, en acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 28 de enero de 1980, fijó las siguientes asignaciones a los miembros Corporativos:

Alcalde: Veinte mil pesetas mensuales (20.000).

Torquemada 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

328

#### VALDEOLMILLOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que du-

rante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolmillos 1 de febrero de 1980.— El Alcalde, Gregorio Ortega.

363

#### VALDE - UCIEZA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valde - Ucieza 31 de enero de 1980.— El Alcalde, Nicéforo González.

316

#### VALDE - UCIEZA

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valde - Ucieza 29 de enero de 1980.— El Alcalde, Nicéforo González.

317

#### VERTAVILLO

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 29 de enero de 1980. — El Alcalde, Julio Calvo.

330

#### VILLAHERREROS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, que-

da expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaherreros 31 de enero de 1980.—  
El Alcalde, Angel Acero. 320

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaherreros 31 de enero de 1980.—  
El Alcalde, Angel Acero. 323

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamediana 1 de febrero de 1980.—  
El Alcalde (ilegible). 359

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel 2 de febrero de 1980.—  
El Alcalde (ilegible). 325

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villameriel 2 de febrero de 1980.—  
El Alcalde (ilegible). 325

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino 31 de enero de 1980.—  
El Alcalde, Felipe Cuadrado. 321

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino 31 de enero de 1980.—  
El Alcalde, Felipe Cuadrado. 322

### VILLODRE

#### EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Villodre (Palencia), por la que se anuncia concurso para nombramiento de Recaudador - Agente Ejecutivo.

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villodre.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Villodre convoca concurso público para nombramiento de Recaudador - Agente Ejecutivo, con las siguientes características:

OBJETO. — Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los efectos puestos al cobro del Ayuntamiento de Villodre.

Se considerarán méritos a valorar por la Comisión de Hacienda:

a) Haber sido recaudador del Estado, de la provincia o del municipio, sin tener falta en el ejercicio de su cargo: Un punto.

b) Estar en posesión de diploma o certificados, que acrediten su aptitud para el cargo: Un punto por cada uno.

c) Solvencia económica y moral: Un punto.

d) Baja sobre los tipos que se expresan de premio de cobranza: De 0,20 a 0,80 puntos.

TIPO DE LICITACION. — Se establece un premio de cobranza, cuyo importe total resultará al aplicar los siguientes porcentajes:

A) *En período voluntario:*

1. — El 3,50 por 100 de lo recaudado en los plazos de ingreso en período voluntario, si la recaudación del ejercicio no alcanza al 80 por 100 del cargo en voluntaria.

2. — El 4 por 100 de lo recaudado en los plazos de ingreso en período voluntario, si la recaudación del ejercicio alcanza o rebasa el 80 por 100 del cargo en voluntaria.

3. — El 4,75 por 100 de lo recaudado en los plazos de ingreso en período voluntario, si la recaudación del ejercicio rebasa el 90 por 100 del cargo en voluntaria.

4. — Recompensa especial del 0,25 por 100 de lo recaudado en los plazos de ingreso en período voluntario, si la recaudación del ejercicio alcanza o rebasa el 95 por 100 del cargo en voluntaria.

B) *En el plazo de prórroga:*

1. — Recompensa especial del 0,30 por 100 de lo recaudado en el período de prórroga, cuando alcance al menos el 65 por 100 de los valores a cobrar en el ejercicio, deducida la recaudación en voluntaria sin recargo, las bajas justificadas y los valores en suspensión reglamentaria y se cumplan las determinaciones dispuestas en el artículo 79,1 y 2 del Estatuto de Recaudación vigente.

C) *En período ejecutivo:*

1. — Recompensa especial del 0,30 por 100 de lo recaudado en período ejecutivo, cuando alcance al menos el 65 por 100 de los valores a cobrar en el ejercicio, deducida la recaudación en voluntaria, las bajas justificadas y los valores en suspensión reglamentaria y se cumplan las determinaciones dispuestas en el artículo 79,1 y 2 del Estatuto de Recaudación vigente.

D) *Participación en los recargos:*

1. — Participación del 50 por 100 en los recargos de prórroga y de apremio, que se recauden; con las limitaciones legales.

El 50 por 100 de los recargos, será retenido por el Recaudador, que ingresará el resto del recargo al Ayuntamiento.

Los demás premios de cobranza, incluidas las recompensas especiales, se

abonarán dentro de los ocho días siguientes al recibo de los ingresos.

**DURACION DEL CONTRATO.** — La duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día 1-1-1979, prorrogables tácitamente por otro más, si ninguna de las partes lo denuncia, de tal manera, que el mismo como máximo termina el día 31-12-1983.

**GARANTIA.** — La garantía provisional para tomar parte en el concurso, se fija en 1.000 pesetas. La garantía definitiva deberá constituir la que resulte adjudicatario por un importe del 5 por 100 del promedio del cargo anual en voluntaria del último bienio.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación Municipal en horas de oficina.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de nombramiento de Recaudador - Agente - Ejecutivo del Ayuntamiento de Villodre.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional del Identidad núm. ...., en nombre propio (o en su caso, en representación de .....,) enterado del anuncio del concurso convocado para nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villodre, el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de ... número ..., en la misma, a dicho efecto hace constar:

a) Que ofrece el ... por ciento de premio de cobranza por la adjudicación del concurso, lo que supone una baja del ... por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso.

d) Adjunta los justificantes de los méritos de los que se considera asistido el concursante.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

f) En su caso, acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

**APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de plicas se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

**RECLAMACIONES.** — Dentro de los

ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria del concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar, que el Ayuntamiento, se obliga a consignar anualmente en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria para el pago del premio de cobranza y que este Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Villodre 5 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

129

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco 31 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

342

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta - arriendo de los pastos de las eras de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean por conveniente.

Villovieco 31 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

350

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tienen constituida en este Ayuntamiento los adjudicatarios de los lotes de los pastos de las Eras de este municipio del año 1979, don Saturnino Burgos Ortega y don Cayo Herrero Casado, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que

puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Villovieco 30 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

346

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

#### EDICTO

Esta Junta vecinal de Villarmienzo, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 1980, acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de la finca número 25, hoja 23, del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Páramo Majada del Rey, Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, que linda Norte, con camino del monte; Sur, con finca excluida de concentración; Este, con camino de Membrijar y camino de la Canaliza y Oeste, con finca excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, adjudicada a la Junta vecinal, a título de dueño, como consecuencia de la concentración con carácter de bienes patrimoniales de propios. Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Villarmienzo 31 de enero de 1980. — El Presidente, Teodoro Merino Ibáñez.

311

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980.

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Valle de Cerrato

327